



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0157-2024-GM-MDCC/C**

Ccorca, 25 de noviembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**

**VISTO:**

El Informe N°096-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 donde el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, CPC José Luis Ampuero Flores solicita reconfirmación de la comisión de reconocimiento de deuda para el presente año fiscal 2024, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la dispuesto en inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°096-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 donde el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, CPC José Luis Ampuero Flores solicita reconfirmación de la comisión de reconocimiento de deuda para el presente año fiscal 2024 con la siguiente propuesta:

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



N°	Integrantes	Puesto	Miembro
1	CPC Leydi Favia Inquillay Quispe	Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad	Presidente
2	CPC José Luis Ampuero Flores	Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento	Segundo Miembro
3	CPC Virginia Marisol Villanueva Pillco	Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería	Tercer Miembro

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440 indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; así mismo el numeral 36.6 del mismo marco normativo establece que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha, el numeral 36.4 del mismo marco normativo indica también que los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, la Gerencia Municipal en fecha 21/08/2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2024-GM/MDCC/C se reconfirma la comisión de reconocimiento de deuda 2024.

Que, según Opinión Legal N°146-2024-LYR/OAJ-MDCC de fecha 22/11/2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimientos CPC José Luis Ampuero Flores por medio del Informe N°096-2024-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 13/11/2024 sobre la reconfirmación de la comisión de reconocimiento de deuda para el presente año fiscal 2024.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. RECONFORMAR** la Comisión de Reconocimiento de Deuda para el presente año fiscal 2024 con el siguiente detalle:

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



N°	Integrantes	Puesto	Miembro
1	CPC Leydi Favia Inquillay Quispe	Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad	Presidente
2	CPC José Luis Ampuero Flores	Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento	Segundo Miembro
3	CPC Virginia Marisol Villanueva Pillco	Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería	Tercer Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N°113-2024-GM/MDCC/C donde se reconforma la comisión de reconocimiento de deuda 2024 y otros actos administrativos que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR** a la Unidad Funcional de Abastecimientos, y a los miembros designados para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. DAR** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026  
Econ. Wilhelm Soto Flórez  
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO  
ABASTECIMIENTO  
PRESIDENTE  
SEGUNDO MIEMBRO  
TERCER MIEMBRO  
C.C.: ALCADIA

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



25/11/24 11:39 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO  
DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**

la: ..... Hora: 11:47

25 NOV 2024



Recibido

25-11-2024

Hra: 11:52am



Recibido

25.11.24



25-11-24

11:53 am